

**EXPEDIENTE N°: 0042362/2019**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la maestranda Claudia Carolina Neder, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la Directora de la carrera avala el pedido de la maestranda Claudia Carolina Neder, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología y solicita otorgar esta licencia desde el 22 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder licencia estudiantil a Claudia Carolina Neder, DNI N° 29.473.051, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, desde el 22 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos y al Área Económica del CEA.

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

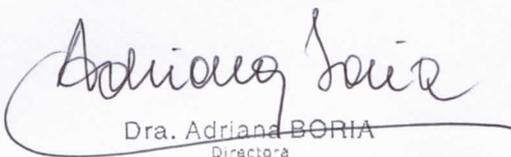
**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Económica, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RESOLUCIÓN N°: 161/2019**

PBC



Dra. Adriana BORJA  
Directora  
Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba